

A DESPACHO: 17 de agosto de 2022 informando que se presentaron memorial a fin de que se corra traslado de oficios. Provea.

El secretario,

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, diecisiete de agosto de dos mil veintidós

PROCESO: SUCESION INTESTADA
DEMANDANTE: MAGDA ISABEL GOMEZ
DEMANDADOS: LUZ AMPARO MESSA
RADICADO: 2021-00091-00

Auto Interlocutorio Nro. 1798

Vista la constancia secretarial, de la revisión del proceso y del correo del despacho no fue posible evidenciar los documentos en el que la parte demandante aduce se inscribe *“las respuestas dadas a los oficios Nos. 833 y 834 por parte de la secretaria de educación del cauca y fondo nacional de prestaciones sociales del magisterio”*, y que solicita su traslado.

Por lo anterior el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: ABSTENERSE de dar trámite a la solicitud anterior, toda vez que las respuestas adiadas no han sido allegadas al Despacho.

NOTIFIQUESE,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO
JUEZA**

CC

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ab1e9d132ea723c56baac7dc3f60cec43eff9d2e61965b907432a4c77cb5b1a**

Documento generado en 17/08/2022 04:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>